



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Quinta Civil-Familia

Código. 08001221300020210065500
Rad. Interno. T **00655-2021**

Barranquilla, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, se observa que esta demanda de tutela reúne los requisitos de que trata el artículo 14 del Decreto-Ley 2591 de 1991, de suerte que se procede a su admisión.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Admitir la demanda de tutela formulada en causa propia por el señor Orlando Rafael Rojas Vargas, frente a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico- Rama Judicial del Poder Público.
2. Oficiar a la accionada para que en el término de dos (02) días informe lo que estime pertinente en relación con los hechos motivo de esta acción de tutela.
3. Vincular a la presente acción constitucional y notificar el auto admisorio a todas las personas que conforman el registro seccional de elegibles para el cargo Asistente Administrativo Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6 dentro del concurso de méritos convocado mediante acuerdo No. CSJATA17-647 del 06 de octubre de 2017. Para tales efectos se dispone que la entidad accionada realice la publicación de la presente providencia y del escrito de tutela en la pagina web donde se encuentran insertos los avisos de la referida convocatoria y allegue las evidencias respectivas.
4. Vincular a la presente acción de tutela y notificar el auto admisorio al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y

Medidas de Seguridad para que si a bien lo tenga intervenga dentro del presente asunto.

5. Concédase a los vinculados término de dos (02) días para que informen lo que estimen pertinente frente a los hechos fundamento del presente amparo.

6. Notificar este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO
Magistrada Sustanciadora

Guiomar Elena Porrás Del Vecchio
Magistrado(a)
Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**823f175e8a109b6d976bf5121ee3dc6522da6dfa1556f8219fd649
5e886febafe**

Documento firmado electrónicamente en 21-09-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>